

REPÚBLICA DEL ECUADOR

PRIMERA

Copia certificada

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE:

CONSTITUCION TURBONET S.A.

DE

LA

COMPAÑÍA

Ab. Master Camilo Şalinas Zamora

NOTARIO

Avenida General Barona 602 y Sucre (esquina). Primer piso Teléfonos 2 730-291 2 730889

Babahoyo,....

15 de septiembre del 2008

1	N° 1699-2008- CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TURBONET
2	
3	CAPITAL SUSCRITO: US \$ 800 DOLARES
4	CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 1600 DOLARES
5	DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
6	En la ciudad de Babahoyo, Capital de la Provincia del Los
7	Ríos, República del Ecuador, el día de hoy, quince de
8	Septiembre del dos mil ocho, ante mi, ABOGADO CAMILO
9	SALINAS ZAMORA, Notario Titular QUINTO de este cantón,
10	comparecen, los señores, MARITZA CECIBEL SALTOS SIMALEZA,
11	soltera, ejecutiva, y, ANGEL RODOLFO PLACENCIA LOJA, soltero,
12	ejecutivo. Los comparecientes me manifiestan que son mayores
13	de edad, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados en
14	Cantón Vinces, Provincia de los Ríos y de transito por esta
15	ciudad, en consecuencia son capaces para obligarse y
16	contratar, a quienes de conocerlos personalmente doy fe.
17	Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura
18	de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA, a la que
19	proceden como queda expresado y con amplia y entera
20	libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del
21	tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras a su
22	cargo sírvase incorporar una que contenga la constitución de la
23	compañía anónima TURBONET S.A. La misma que se regirá al
24	tenor de las siguientes cláusulas. CLAUSULA PRIMERA
25	Intervienen a la celebración de la presente escritura equitica
26	manifestando su voluntad de constituir una Compania Anónimo
27	las siguientes personas: MARITZA CECIBEL SALTOS SIMALEZA,
28	soltera, ejecutiva; y, ANGEL RODOLFO PLACENCIA LOJA, soltera,

1 ejecutivo, ratificándose en su voluntad de constituir la 2 presente compañía anónima, la misma que se regirá 3 principalmente por las leyes ecuatorianas así como de 4. sus estatutos sociales.- CLAUSULA SEGUNDA - Estatuto 5 social de la Compañía Anónima denominada: 6 TURBONET S.A. ARTICULO PRIMERO .- DENOMINACIÓN 7 OBJETIVA: La compañía se denominará TURBONET S.A.-8 ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía 9 se dedicará a las siguientes actividades: Brindar 10 asesoría, mantenimiento técnico, compra, venta, 11 alquiler, consignación de programas de computación, 12 transmisión de datos por redes alambricas, 13 inalámbricas, satelitales, a la fabricación, 14 construcción de torres para antenas repetidoras de 15 señales radioeléctricas, reparación, compra, 16 consignación, venta, alquiler, distribución, a la 17 instalación y mantenimiento de teléfonos, cables, 18 redes, centrales telefónicas, almacenamiento, 19 importación, exportación, etc., de equipos, suministros, 20 repuestos, accesorios, de sistemas de audio, video, 21 computación, telefonía, fija, celular, electrónicos, 22 eléctricos al por mayor y menor, de manera directa, 23 por intermediarios, consignatarios, apoderados en 24 oficinas, instalaciones o bodegas propias o alquiladas; 25 Al alquiler, compra, venta, y consignación de todo 26 tipo y cantidad de vehículos terrestres, aéreos, 27 marítimos y fluviales, fomentará el turismo nacional 28 tanto en la Costa, Sierra, Oriente y en las Islas D:\S.ANDRA\Const. Clas\TURBONET C.A..doc

Galápagos, como operadora de turismo receptivo, así como 2 también el turismo internacional mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, albergues, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros 5 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos y 6 demás, correos paralelos, courriers consolidados a nivel 7 nacional, representación, despacho, embalaje de cartas, 8 paquetes postales y carga aérea, marítima y terrestre, a la 9 pesca, crianza, producción, comercialización, industrialización, 10 cultivos, distribución, compra, venta, almacenamiento, 11 importación, exportación, de peces, aves, ganados, mariscos en 12 estado natural, vivos, faenados o procesados para consumo 13 Humano y animal, a la industrialización y comercialización de 14 productos agrícolas y pecuarios tanto en el territorio nacional 15 como en el extranjero. La captura e industrialización de 16 productos del mar, los ríos y lagos, como su comercialización. Así 17 como también a la elaboración de todo programa y proyectos 18 y ejecución en la actividad agrícola y pecuaria, realizar toda 19 clase de análisis y dar la interpretación, respectiva en el campo 20 agrícola y pecuario, al levantamiento topográfico, nivelación y 21 elaboración en la actividad agrícola en general, diseño de 22 granjas, fincas, haciendas, riego, drenaje, viveros e invernaderos; 23 también podrá dedicarse a la explotación agrícola en todas sus 24 fases al desarrollo y crianza de aves de corral, crianza y 25 explotación de toda clase de ganado mayor y menor así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura s 27 ganadería, insumos, reactivo, vacunas semillas y todo lo 28 relacionado con esta actividad. Para cuyo efecto

D:\SANDRA\Const. Clas\TURBONET C.A.,doc



importar, exportar, equipos, implementos, maquinarias, 2 repuestos, tintas, y todo lo relacionado para la elaboración, venta y distribución de sus productos, construcción y alquiler de galpones, viveros, estructuras metálicas. A la publicación y comercialización nacional e internacional de toda clase de obras informativas, científicas, culturales, deportivas literarias, artísticas y de cultura en general, "a la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, y libros y demás. A la 9 radiodifusión y televisión, ya sea con equipos propios o 10 alguilados, de toda clase de programas. Prestar servicios de 11 asesoría en los campos, agropecuarios, ganaderos, avícolas, apicultura, jurídicos, económicos, inmobiliario, marketing y financiero, investigaciones y comercializaciones tanto en el país 14 como en el extranjero. También se dedicará a la fabricación y, 15 comercialización de hielo en todas sus formas. A la 16 industrialización, procesamiento y comercialización del agua. A 17 la industria maderera, al secado de la madera. Prestar todo tipo 18 de servicio petrolero, en el área de segmentación, control 19 geológico, perforación y limpieza de pozos; A la 20 industria maderera, al secado de la madera, Importar, 21 exportar, vender y comercializar toda clase de papel, 22 aparatos de computación y electrónicos, equipos médicos y quirúrgicos mediante medicamentos de uso 24 humanos animal, reactivo de laboratorio, material de 25 curación, equipos de radiografías. Equipos odontológicos, 26 inmuebles e implementos de uso hospitalario en 27 general, equipos especiales contra incendios, suministros 28 para bombeo, equipos de seguridad tanto para domicilios, D:\SANDRA\Const. Cias\TURBONET C.A..doc

- 1 empresas, negocios e industrias, equipos de imprentas y sus
- 2 repuestos. Fabricación de ropas, nuevas o usadas, tejidos,
- hilados, calzados, joyas y artículos conexos en las ramas de la
- joyería. Aguas, gaseosas, productos de cuero, pieles, productos
- de gasfiterías, productos de vidrio y cristal, electrodomésticos,
- perfumes, maquinas y maquinarias para la industria y la
- agricultura. Realizar inspecciones de cargas, combustibles y
- 8 maquinarias en general a bordo de las naves, como también en
- bodegas, patios, muelles y terminales marítimos, aéreos y
- 10 terrestres. Prestar servicios portuarios, tales como arrendamiento
- 11 de cabezales, montacargas, estrobos, avituallamiento a los
- 12 buques, transporte de tripulaciones, abastecimiento de agua,
- 13 combustible, tripulación documentada
- 14 mantenimiento y limpiezas a bordo de los buques y gast
- 15 escala en los puertos ecuatorianos. A la exploración,

denilo O.

- 16 explotación, industrialización, compra, venta, exportaçión,
- 17 distribución, almacenamiento de todo tipo de metales
- 18 minerales que se encuentren en el suelo, subsuelo, fondo
- marino, al servicio y mantenimiento de aires acondicionados y
- sus partes, así como sus refacciones, para lo cual podrá dar
- 21 servicio de mantenimiento, especialmente a centrales de aires
- acondicionados y podrá instalarlas y repararlas. A la instalación
- de boticas y comercialización de productos que se expenden
- en ella. A la transformación y comercialización de los mismos. A
- la instalación de gasolineras para la distribución 25
- comercialización de gasolina, diesel, gas, y más depitados de
- petróleo. A la instalación y explotación de tecnicentos

28 comercialización y distribución de toda clase de llapfas, dros D:\SANDRA\Const. Clas\TURBONET C.A..doc

1 accesorios y repuestos para vehículos. A prestar servicio de 2 iluminación, audio y vídeo para presentaciones artísticas, así como promociones, seminarios, convenciones y cualquier evento que requiera de este tipo de actividad, También se dedicara a la producción, preparación y aprovechamiento compra, venta, empaque y distribución, explotación e 7 importación de toda clase de productos químicos, cosméticos, 8 farmacéutico, humanos y/o veterinarios. A la actividad 9 mercantil como comisionista, intermediaria, mandante, 10 mandataria, agente y representante de personas naturales y 11 jurídicas. La compraventa, permuta por cuenta propia acciones 12 de compañías anónimas y de participaciones de compañías 13 limitadas, a ser distribuidor, agente, representante, comisionista de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social. Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionada con su objetivo. Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá realizar toda clase de acto o contrato permitido por las leyes ecuatorianas y relacionados con su objeto social.-ARTICULO TERCERO.- La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Vinces, Provincia de Los Ríos República del Ecuador, pero podrá establecer agencias y sucursales en cualquier lugar de la República y aún fuera de ella.- ARTICULO CUARTO.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro Mercantil.- ARTICULO QUINTO.- El Capital Social suscrito de la compañía es de 28 OCHO CIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de D:\SANDRA\Const. Cias\TURBONET C.A..doc

- 1 Norteamérica, El Capital Autorizado de la compañía es de MIL
- 2 SEIS CIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica,
- 3 divididos en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de
- 4 un Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una,
- 5 numeradas desde la cero, cero, cero, uno hasta la ochocientas.
- 6 Cada acción que estuviere totalmente pagada, dará derecho
- 7 a un voto en las deliberaciones de la Junta General de
- 8 Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán esos derechos en
- 9 proporción al valor pagado. Los títulos de las acciones
- 10 contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevaran las
- 11 firmas del Presidente Ejecutivo y del Gerente General.- ARTICULO
- 12 SEXTO.- Las acciones se transfieren de conformidad con las
- 13 disposiciones legales pertinentes, la Compañía considerado o.
- 14 como dueños de las acciones a quien aparezca como tal
- 15 Libro de Acciones y Accionistas.- ARTICULO SEPTIMO.- En caso de
- 16 extravió, sustracción, perdida o inutilidad de un titulo de
- 17 acciones se observaran las disposiciones legales para conferir qui
- 18 nuevo titulo en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado.-
- 19 CAPITULO SEGUNDO.- DEL GOBIERNO LA ADMINISTRACION Y
- 20 REPRESENTACIÓN.- ARTICULO OCTAVA.- La Compañía será
- 21 gobernada por la Junta General de Accionista y Administrada
- 22 por el Presidente Ejecutivo, el Gerente General, el Gerente
- 23 Comercial y el Directorio cuando se organizare, quien tendrá las
- 24 Atribuciones que le competen por las leyes y las que señalen los
- 25 Estatutos.- ARTICULO NOVENO.- La representación Legal de la
- 26 Compañía estará a cargo del Gerente General y del Presidente
- 27 Ejecutivo, individualmente, en todos sus negocios y operaciones.
- 28 CAPITULO TERCERO.- DE LA JUNTA GENERAL.- ARTICULO DECIMO-D:\SANDRA\Const. Clas\TURBONET C.A..doc

1 La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es la más alta autoridad de la Compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los 4 'accionistas, al Presidente Ejecutivo, al Gerente General, Gerente Comercial, y al Comisario y demás funcionarios y empleados de la Compañía.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Toda Convocatoria a los accionistas se hará mediante avisos suscritos por el Gerente General o el Presidente Ejecutivo en la forma y con los requisitos que determine la Ley.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- El Comisario será convocado especial e individualmente para las sesiones de la Junta General de Accionistas pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- No obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderán convocadas y quedarán válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional para cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representada la totalidad de capital social pagado y los accionistas acepten por unanimidad constituirse en Junta General y estén también unánimes sobre los asuntos a tratarse en dicha Junta. Las actas de las sesiones de Juntas Generales de Accionistas celebradas conforme a lo dispuesto en este articulo deberán ser suscritas por todos los accionistas o sus representantes que concurran a ellas bajo la pena de nulidad.- ARTICULO DECIMO CUARTO.- La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primer convocatoria si no está representada por los 27 concurrentes a ella, por lo menos el cincuenta y uno por ciento 28 del capital pagado. Las Juntas Gènerales se reunirán en D:\SANDRA\Const. Cias\TURBONET C.A..doc

1 segunda convocatoria con el número de accionistas presentes. 2 Así se expresará en la convocatoria que se haga. Para 3 establecer el quórum se tomara en cuenta la Lista de Accionista presentes que deberán formular y firmar el Presidente Ejecutivo y el Gerente General o quien hiciere las veces de Secretario de 6 la Junta. Toda convocatoria a Junta General se hará de 7 conformidad con la Ley. ARTICULO DECIMO QUINTO.- Los 8 accionista pueden hacerse representar en las Juntas Generales 9 por otras personas, mediante Carta dirigida al Gerente General 10 o a quien hiciere sus veces, pero el Presidente Ejecutivo, el 11 Gerente General, el Gerente Comercial, los miembros del 12 Directorio y el Comisario no podrán tener esta representación. 13 ARTICULO DECIMO SEXTO.- La Junta General de Accionista 14 reunirá obligatoriamente una vez al año dentro de los Ties 15 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico del meses posteriores a la finalización del ejercicio económico del meses posteriores a la finalización del ejercicio económico del meses posteriores a la finalización del ejercicio económico eco 16 preindicada reunión anual la Junta General deberá considerar 17 entre los puntos en el orden del Día, los asuntos especificados en 18 los literales c), d) y e) del Artículo Vigésimo de los presentes 19 Estatutos: La Junta General de Accionista extraordinaria se 20 reunirá cuando así lo resolviere el Gerente General o el Presidente Ejecutivo o quienes haga sus veces, o cuando lo solicitaren a éste o a aquel, uno o mas accionista que representen la cuarta parte del Capital Social.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- La Junta General será presidida por el

25 Presidente Ejecutivo de la Compañía, el Gerente General 26 actuará como Secretario. De cada sesión se levantará un Acta 27 que podrá aprobarse en la misma sesión. En caso de ausencia 28 del Presidente Ejecutivo presidirá la Junta General y en caso de

D:\SANDRA\Const. Clas\TURBONET C.A..doc

1 ausencia de ambos la persona que al efecto designen los concurrentes.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Salvo excepciones legales toda resolución de la Junta General de Accionista será tomada por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la sesión.- ARTICULO DECIMO NOVENO.-Son atribuciones de la Junta General de Accionista. a) Nombra 7 Presidente Ejecutivo, al Gerente General, al Gerente Comercial 8 y al Comisario. b) Aceptar las excusas o renuncias de los nombrados funcionarios y removerlos cuando estimen 10 conveniente, c) fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de 11 los mismos si lo estimara conveniente, d) Conocer los informes, 12 inventarios, balances y mas cuentas que el Gerente General 13 someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación, e) Ordenar el reparto de utilidades en caso de 15 haberlas y fijar cuando procesa la cuota de esta para la 16 formación del Fondo de Reserva Legal de la sociedad, que no podrá ser menor al porcentaje fijado en la ley, f) Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición, g) 19 Conocer y Resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el Presidente Ejecutivo, el Gerente General o el Comisario, h) Reformar los presentes Estatutos, i) Nombrar cuando el desarrollo de la Compañía lo requiera, un Directorio compuesto de cuatro Miembros incluido el Presidente Ejecutivo de la compañía que lo presidirá y el Gerente General, elegidos 25 de conformidad con el Articulo Vigésimo Cuarto.- ARTICULO 26 VIGÉSIMO.- La Reserva legal se formara por lo menos con el diez 27 por ciento de las utilidades liquidas de la sociedad que arroje 28 cada ejercicio económico hasta completar la cuantía mínima D:\SANDRA\Const. Cias\TURBONET C.A..doc

1 establecida por la ley de Compañías.- ARTICULO VIGÉSIMO

2 PRIMERO.- DISTRIBUCIONES DE UTILIDADES.- Una vez que sean

3 aprobados el balance y el inventario del ejercicio económico

4 respectivo y después de practicadas las deducciones

5 necesarias para la formación de la reserva legal, de las reservas

6 especiales que hayan sido resueltas por la Junta General, el

7 saldo de las utilidades liquidas será distribuido en la forma que

8 resuelva la Junta General de Accionista. Las utilidades realizados

9 de la compañía se liquidaran al treinta y uno de Diciembre de

10 cada año.- ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- DISOLUCIÓN Y

11 LIQUIDACIÓN.- La compañía se disolverá en los casos previsto

12 en la Ley de Compañías y en el Estatuto. Para el efecto de la compañías y en el Estatuto.

13 liquidación, la Junta General nombrara un liquidador y hasta de la l

14 que lo haga actuará como tal el Gerente General de la

15 Compañía o a quien haga sus veces.- CAPITULO CUARTO.- OF

16 DIRECTORIO.- ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.- El Directorio se

17 integrará cuando así lo resuelva la Junta General de Accionista,

18 de conformidad con lo establecido en el literal i) del Artículo

19 Vigésimo precedente y será integrado por cuatro Vocales, dos

20 de los cuales será el Presidente Ejecutivo y el Gerente General

21 de la Compañía, elegidos por la Junta General de la Compañía

22 por el lapso de cinco años, pudiendo ser reelegidos

23 indefinidamente. Para ser Director no se requiere ser accionista

24 de la compañía.- ARTICULO VIGÉSIMO CUARTA.- El Directorio

25 estará presidido por el Presidente Ejecutivo de la Compañía y

26 en ausencia de éste por el Vocal que designe en cada ocasión

27 el Directorio, actuará como secretario la persona que para tal

28 cargo designe el Directorio. ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- El D:\(\text{USANDRA\Const.}\) Clas\(\text{TURBONET C.A..doc}\)

1 Directorio se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada 2 trimestre y extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente Ejecutivo o el Gerente General, por sí o a petición de por lo menos dos directores. Para la instalación se requerirá de la mayoría numérica de la totalidad de sus miembros. Sus 6 resoluciones y acuerdos serán tomados por mayoría simple y 7 constarán en las Actas suscritas por el Presidente y Secretario. El Presidente tendrá derecho a un voto dirimente.- ARTICULO 9 VIGÉSIMO SEXTO: Son atribuciones y deberes del Directorio. a) 10 Fijar la política de la sociedad e instruir a los Administradores de 11 la Compañía.- b) Actuar como organismo de control. c) 12 Conocer todos los asuntos que someten a su consideración 13 cualquiera de sus miembros. d) Autorizar la transferencia de 14 dominio de los bienes inmuebles de la Compañía. Esta 15 atribución corresponderá a la Junta General de Accionistas si el 16 Directorio no se hubiere puesto en funcionamiento.- CAPITULO 17 QUINTO.- DEL PRESIDENTE EJECUTIVO, DEL GERENTE GENERAL Y DEL 18 GERENTE COMERCIAL.- ARTICULO VIGÉSIMO SEPTIMO.- EI Presidente Ejecutivo de la Compañía, accionista o no, será elegido por la Junta General por un período de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Gerente General y el 22 Gerente Comercial, accionista o po, serán elegidos por la Junta 23 General de Accionistas por un periodo de cinco años, pudiendo 24 ser reelegido indefinidamente. ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- El 25 Presidente Ejecutivo de la Compañía tendrá las siguientes 26 atribuciones a) Presidir las reuniones o sesiones de las Juntas 27 Generales de Accionista, b) Firmar los títulos o Certificados de 28 Acciones, en unión del Gerente General, D:\SANDRA\Const. Cias\TURBONET C.A..doc

- 1 conjuntamente con el Gerente General Secretario, las Actas
- 2 de las sesiones, d) Orientar y dirigir los negocios de acuerdo con
- 3 las directrices del Directorio y de la Junta General; y, e) La
- 4 representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.-
- 5 ARTICULO NOVENO.- El Gerente General tendrá la
- 6 representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus
- 7 atribuciones son: a) Ejecutar los actos y celebrar contratos sin
- 8 mas limitaciones que las establecidas en los estatutos, b
- 9 Suscribir los títulos de las Acciones de la Compañía
- 10 conjuntamente Con el Presidente de ella, c) Llevar El Libro de la conjuntamente Con el Presidente de ella, c) Llevar El Libro de la conjuntamente Con el Presidente de ella, c) Llevar El Libro de la conjuntamente Con el Presidente de ella, c) Llevar El Libro de la conjuntamente Con el Presidente de ella, c) Llevar El Libro de la conjuntamente Con el Presidente de ella, c) Llevar El Libro de la conjuntamente Con el Presidente de ella, c) Llevar El Libro de la conjuntamente Con el Presidente de ella, c) Llevar El Libro de la conjuntamente Con el Presidente de ella, c) Llevar El Libro de la conjuntamente Con el Presidente de ella, c) Llevar El Libro de la conjuntamente Con el Presidente de ella, c) Llevar El Libro de la conjuntamente con el conjuntamente conjuntamente con el conjuntamente c
- 11 Acciones y Accionistas de la Compañía, d) Preparar (3)
- 12 Informes, Balances, Inventarios y cuentas. En los casos de falta,
- 13 ausencia o impedimento del Gerente General, subrogará a esta
- 14 el gerente Comercial con sus mismos deberes y atribuciones.-
- 15 ARTICULO TRIGÉSIMO.- El Gerente Comercial, actuará como
- 16 coordinador del Gerente General y el Presidente Ejecutivo, con
- 17 los deberes y atribuciones que le asignen entre los cuales
- 18 contara dirigir la política de comercialización y ventas CAPITULO
- 19 SEXTO.- DEL COMISARIO.- ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- La
- 20 Junta General de Accionistas nombrara un Comisario, el cual
- 21 podrá ser una persona extraña a la Compañía y durara un año
- 22 en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido, sus
- 23 atribuciones serán señaladas por la Ley.- CAPITULO SÉPTIMO.-
- 24 DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.-
- 25 Para proceder a la reforma de los presentes estatutos se
- 26 requiere de la petición escrita de dos o mas accionistas dirigida
- 27 al Gerente General o al Presidente Ejecutivo, con indicación de
- 28 las reformas que se han de introducir, las que deberán ser D:\SANDRA\Const. Clas\TURBONET C.A.,doc

1 aprobadas por la Junta General, por la mayoría prescrita por la Ley.- CLAUSULA SEGUNDA.- DECLARACIONES.- Los accionistas fundadores, hacen las siguientes declaraciones: Que el capital de la Compañía ha sido suscrito en un cincuenta por ciento y pagada cada acción en que se divide el capital Social.-CLAUSULA TERCERA.- SUSCRIPCIÓN.- La suscripción de las acciones es la siguiente: la accionista, MARITZA CECIBEL SALTOS 8 SIMALEZA suscribe cuatrocientas acciones de Un dólar cada 9 una y paga el cincuenta por ciento esto es DOS CIENTOS 10 Dólares en efectivo y el accionista ANGEL RODOLFO PLACENCIA LOJA, suscribe cuatrocientas acciones de Un dólar cada una y paga el cincuenta por ciento esto es DOSCIENTOS Dólares en efectivo.- CLAUSULA CUARTA.- PAGO DE LAS ACCIONES.- Los accionistas suscriptores de las acciones pagan el cincuenta por ciento de cada una de ellas en efectivo, conforme consta el Certificado de Cuenta de Integración de Capital que se acompaña, autorizan de manera amplid y suficiente a los señores Abogado DANIEL TORRES CEVALLOS y señor LUIS TAPIA PALMA, para que realicen todas y cada una de las gestiones ante las autoridades y organismos competentes, servicio de rentas internas, hasta que se cumpla con la legalización, registros de la presente, así como para que convoquen a la primera Junta General de Accionistas. Anteponga y posponga usted, señor Notario todas las demás formalidades de estilo que sean necesarias para la valides de la presente escritura,firmado.- Abogado DANIEL TORRES CEVALLOS.- Registro numero Seiscientos veinte y uno del colegio de Abogados de Los Ríos. Queda agregado a la presente escritura publica el Certificado

D:\SANDRA\Const. Cias\TURBONET C.A..doc

1 de Cuenta de Integración de Capitales y quedan elevados a 2 Escritura Publica.- Yo el Notario Doy Fe, que después de haber 3 sido leído en alta voz toda esta escritura publica a los 4 comparecientes estos se afirman y ratifican en el contenido de ella, la aprueban y la suscriben conmigo en un solo acto, de 6 todo lo cual. Doy Fe. 8 Maritza Saltos 6. SRTA. MARITZA CECIBEL SALTOS SIMALEZA, 10 11 C.C. Nº. 120457676-1 12 13 14 SR. ANGEL RODOLFO PLACENCIA LOJA, 15 16 C.C. Nº. 120480931-1 17 18 19 20 Ab. Camilo Salinas Zamora 21 NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN BASANORO ante mi, en fo de ello confloro esta 22 PRIMERA copia cortificada. 23 sello y rubrico, en el mismo 24 lugar fecha de celebración: En 12. fojas útiles 25 26 Ab. Camilo Zalinas Zamora 27 NOTARIO GUINTO DEL CANTON BABAHOYO





REFUELIDADEL EDUZIDIR
TRIBUNAL SUPPREMENDELEGICARIA
GERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE APPREMENTAN ES A LA
ASAMBIGA CONSTITUTIVINE
10 DE SEPTEMBRE DE ZIDIT

OTÓ-ODA
MILMERO
SALTOS SIMALEZA MARITZA CEGIBEL

CHUDADANO (A):

Usted to ejecute se derecte, y damates sir utiligatement entragar pa la pression de representante, a la Asambiea l'ansittayante 30 de septiembre de 2007

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y FRIVADOS



ECUATORIANA****** V2333V3222
SOUTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE
LU19-GONZALO PLACENCIA
MARIA ZOILA-LOJA ZAMORA
BABAHGYO 11/09/2008
11/09/2020
REN 0394309

REFUNDER DE ECURIOR

TOURNAL SUPERIO E ECCURA

CERTIFICADO DE VOTACION

ELECTRONIO DE LEPTEMATOR

SO DE ESPENIMENTE DE 2019

115-0028

1204809311

CEDUA

NAMERO
PLAGENCIA LOJA ANGEL RODOLFO

BABANDO
DE CAMICO PONCE
PARROZO

BABANDO
CANTON
DE CAMICO PONCE
PARROZO

BABANDO
CANTON
DE CAMICO PONCE
PARROZO

CONTON
DE CAMICO

CONTON
DE CAMICO PONCE
PARROZO

CONTON
DE CAMICO PONCE
PARROZO

CONTON
DE CAMICO PONCE
PARROZO

CONTON
DE CAMICO PONCE
PARRO

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en la elección de representantes a la Asamblea Constituyente 30 de septiembre de 2007

ESTE GERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

TURBONET S.A

Vinces, 29 de Marzo del 2011

Sra. Maritza Saltos Simaleza Ciudad. -

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumplo informarle que en la Junta General de accionistas de la compañía TURBONET S.A, celebrada el día de hoy, resolvió elegirla para desempeñar el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO de la misma, por el período de cinco años, con las atribuciones, deberes y derechos que les confiere la Ley y el estatuto social, encontrándose entre otras ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial individualmente, con amplias atribuciones dentro del marco legal estatuario.

La compañía TURBONET S.A, se constituyó el 15 de Septiembre del 2008, en virtud de la escritura púolica autorizada por el Notario Quinto del cantón Babahoyo, la misma que luego de ser aprobada por la Intendencia de Compañías mediante resolución N 08.GJ.IJ.0006842, se inscribió en el Registro Mercantil de Babahoyo, el dia 14 de Octubre del 2008.

Deseándole (éxato en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente

Vinces 29 de Marzo del 2011.

Conste que en esta fecha acepto el cargo de PRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía TURBONET S.A

Haritza Edfos E Sra. Maritza Saltos Simaleza

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

C.C. Nº1204576761

CERTIFICO: Que hoy Martes, doce de Abril del dos mil once, siendo las 17H00, a petición de parte interesada, procedo a inscribir el NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE EJECUTIVO, que ouorga la COMPAÑIA TURBONET S. A., a favor de la señora MARITZA SALTOS SIMALEZA, por el periodo de CINCO AÑOS, quedando inscrita con el número 11 del Libro de Nombramientos; anotada con el número 569 del Repertorio General. La Registradora de la Propiedad y Mercantil (E) del

Cantón Vinces.

Ab. Resalia López de Guim

Ab. R

Consta qua en esta facha mospio el cargo de ParsimentE EMCUTIVO de la comunicativamente sa

ANALHOTANIN (MACLEMENTS) OF

1

TURBONET S.A

Vinces, 29 de Marzo del 2011

Sr. Angel Placencia Loja Ciudad. –

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumplo informarle que en la Junta General de accionistas de la compañía TURBONET S.A, celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo para desempeñar el cargo de CERENTE GENERAL de la misma, por el período de cinco años, con las atribuciones, deberes y derechos que les confiere la Ley y el estatuto social, encontrándose entre otras ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial individualmente, con amplias atribuciones dentro del marco legal estatuario.

La compañía TURBONET S.A. se constituyó el 15 de Septiembre del 2008, en virtud de la escritura pública autorizada por el Notario Quinto del cantón Babahoyo, la misma que luego de ser aprobada por la Intendencia de Compañías mediante resolución N 08.GJ.IJ.0006842, se inscribió en el Registro Mercantil de Babahoyo, el día 14 de Octubre del 2008.

Deseardole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy atentamente

LUIS TAPVA PALMA

.

Vinces 29 de Marzo del 2011.

Conste que en esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía TURBONET S.A

Sr. Ángel Placencia Loja NACIONALIDAD: ECUATORIANA C.C. N°1204809311 CERTIFICO: Que hoy Martes, doce de Abril del dos mil once, siendo las 16H50, a petición de parte interesada, procedo a inscribir el NOMERAMIENTO DE GERENTE GENERAL, que otorga la COMPAÑIA TURBONET S. A., a favor del señor ANGEL PLACENCIA LOJA, por el periodo de CINCO AÑOS, quedando inscrita con el número 10 del Libro de Nombramientos: anotada con el número 568 del Repertorio General. La Registradora de la Propiedad y Mercantil (E) del Cantón

Ab. Rosalia topez de Guini Michatardora emiargada de la propiedad y mercanti del cantie vinces

Vinces.

Cunciones, sa pastin

ALANGOR TANGOR TO ALANGOR TO ALA

Vinces 25 de Mareo del 2011.

S. Angliphographol.
SOCIORALIDADI SCORPORIANA

LA THYONISH SLIPSONS EL

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS REGISTRO DE SOCIEDADES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

No. 511361

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA: TURBONET S.A.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 132568 - 2008

RUC: 1291727081001

DIRECCIÓN: bolivar Y urdaneta No.: BARRIO:

CIUDAD: VINCES (CAB. EN PLAYAS DE VINCES)

CERTIFICO QUE LA COMPAÑÍA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 14/10/2058

CERTIFICACIÓN VALIDA HASTA EL: 30/04/2011

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 4.104,0000

DENCIA D REGISTRO DE

SOCIEDADES

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Daracon Uplan Gorge

Sra. Carmen Molina Borja Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 13/04/2011 09:48:55

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-11- 0000246

JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de diciembre de 2010, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Babahoyo, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía TURBONET S. A.;

QUE el señor abogado Fauto Villamar Jiménez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-07294 de 27 de septiembre de 2007; y, ADM-08324 de 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía TURBONET S. A., en OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) el aumento del capital suscrito por TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en TRES MIL TRESCIENTAS CUATRO acciones de UN DOLAR cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constánte en la referida escritura

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Babahoyo, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Vinces en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. DISPONER que el Notario Quinto del cantón Babahoyo, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de septiembre de 2008, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

Juan Antonio Brando Alvarez SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA

DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

JZV Soraya Exp. No. 132568

Trámite # 56728 (2010)



RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-11- 0000246

JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de diciembre de 2010, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Babahoyo, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía TURBONET S. A.;

QUE el señor abogado Fauto Villamar Jiménez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-07294 de 27 de septiembre de 2007; y, ADM-08324 de 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía TURBONET S. A., en OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) el aumento del capital suscrito por TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en TRES MIL TRESCIENTAS CUATRO acciones de UN DOLAR cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Babahoyo, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Vinces en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Babahoyo, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de septiembre de 2008, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO. DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

Ab-Juan Antonio Brando Alvarez SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA

DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

JZV

Soraya Exp. No. 132568

Trámite # 56728 (2010)

TURBONET S.A

Vinces, 18 de Octubre del 2.008

ANGEL RODOLFO PLACENCIA LOJA Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumplo con informarle que en la Junta General de accionistas de la compañía S.A, celebrada el día de hoy, resolvió elegírlo para desempeñar el cargo de **PRESIDENTE** de la misma, por el período de cinco años, con las atribuciones, deberes y derechos que les confiere la Ley y el estatuto social, así como ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial individualmente.

La compañía TURBONET S.A, se constituyó el 15 de Septiembre 2008, en virtud de la escritura pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Babahoyo, la misma que luego de ser aprobada por la Súper Intendencia de Compañías, mediante resolución No 08.GJ.IJ.0006842 se inscribió en el Registro Mercantil de la Ciudad de Vinces, el día OCHO de Octubre del 2.008, con el numero 1.890 del Repertorio, e inscrita con el numero 26 del Libro Mercantil.

Deseandole lémito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy tentamente

Conste que en esta fecha acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía TURBONET S.A.

ANGEL RODOLFO PLACENCIA LOJA NACIONALIDAD: ECUATORIANA

C.C. Nº 120480931-1

CERTIFICO: Que el nombramiento de PRESIDENTE de la Compañía TURBONET S.A., a favor del señor ANGEL RODOLFO PLACENCIA LOJA, queda anotada al número 1.937 del Libro Repertorio, e inscrito bajo el número bajo el número 41 del Libro de Nombramientos.- Vinces, veintiuno de Octubre del dos mil ocho.- El Registrador de la Propiedad Interino del Cantón.-

Ab Wellington Sauhing Herbas

"GISTRADOR DE LA PROPIEDAD

"RYENTNO DEL CANTON VINCES

TIFICO: Que mediante Resolución Nº 08-G-IJ- 0006842, del ocho de Octubre del dos mil ocho, la Superintendencia de Compañía, aprueba la Constitución de la Compañía TURBONET S.A., la que queda anotada con el número 1.390 del Libro Repertorio, e inscrita bajo el número 26 del Libro Mercantil.- Vinces, catorce de Octubre del dos mil ocho.- El Registrador de la Propiedad Interino del cantón.-Den Deing



Ab. Wellington Sauhing Herbas REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD INTERINO DEL CANTON VINCES

RAZON: Siento como tal que en ésta fecha queda anotada la Inscripción de la Escritura de Constitución de la Compañía TURBONET S.A., y la Resolución Nº 08-G-IJ 0006842, del ocho de Octubre del dos mil ocho, en la que la Superintendecia de Compañías aprueba la escritura de Constitución de la Compañía TURBONET S.A..-Vinces, catorce de Octubre del dos mil ocho.- El Registrador de la Propiedad Interino Souldon

del cantón.-

Ab. Wellington Sauhing Herbas REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD INTERINO DEL CANTON VINCES



DILIGENCIA:

RAZON: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Primero de la Resolución Nº. 08-G.IJ.006842 dictado por el Abogado Juan Brando Alvarez, Subdirector del Departamento furidice de Compañías, el ocho de octubre del dos mil ocho, se toma nota de la Resolución de la aprobación de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TURBONET S.A. al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía TURBONET S.A. elebrada ante el suscrito Notario el 15 de Septiembre del 2008.- En Babahoyo, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil ocho.-

Ab. Camilo Salinas Zamora

Notario Quinto del Cantón Babahoy



REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS ABSOLUCION DE DENOMINACIONES OFICINA GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7206384 TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION SEÑOR: ARMIJOS ORELLANA WALTER EDUARDO FECHA DE RESERVACIÓN: 19/08/2008 4:50:07 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- TURBONET S.A. APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 18/09/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. EDISON BECERRA HERRERA
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



Charles and the

Vinces, 2 de Octubre del 2008

Sr.

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Guayaquil.

D e mis consideraciones:

Abogado. WALTER ARMIJOS, en libre ejercicio de la profesión, a usted digo y solicito:

Dando cumplimiento a su oficio No SC.IJ.DJC.08, de fecha 24 de Septiembre del 2008, pongo en su conocimiento que de manera libre y voluntaria cedí la RESEVA de la DENOMINACION TURBONET S.A, que se encuentra aprobada y reservada a mi nombre, a favor del señor Abogado DANIEL TORRES CEVALLOS, quien se encuentra gestionando la Constitución de una Compañía Anónima con la antes mencionada denominación.

Por lo antes expuesto le hago extensivo mis agradecimientos.

Atentamente

WAUTER ARMINOSTICS Destinate

ABOGADO REGINA GUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



.0006842

RESOLUCION No. 08.G.IJ.

Ab. Juan Brando Alvarez Subdirector Departamento Jurídico de Compañías

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Quinto** del Cantón BABAHOYO el **15/Septiembre/2008**, que contienen la constitución de la compañía **TURBONET S.A.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.08.1446 de 03/Octubre/2008, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM 7294 de 27 de Septiembre de 2007 y ADM 8324 de 11 de Agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la constitución de la compañía **TURBONET S.A.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Guayaquil

- B DET 2008

Ab. Juan Brando Alvarez Subdirector Departamento Jarídico de Compañías

Exp. Reserva 7206384 Nro. Trámite 2.2008.3098 KO/



REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA TURBONET S.A..

La compañía **TURBONET S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Quinto** del **Cantón BABAHOYO** , el **15/09/2008** , fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.G.IJ. 0006842

- 1.- DOMICILIO: Cantón VINCES , provincia de LOS RIOS.
- 2.- CAPITAL:Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00
- 3 OBJETO: El objeto de la compañía es: BRINDAR ASESORIA, MANTENIMIENTO TECNICO, COMPRAVENTA, ALQUILER... DE PROGRAMAS DE COMPUTACION...

Guayaquil, - B DCT 2008

Att. Juan Brando Alvarez Subdirector Departamento Jurídico de Compañías

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS



OFICIO No. SC.IJ.DJC.08.

022562

Guayaquil, 2 9 OCT 2008

Señores BANCO DE PICHINCHA Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **TURBONET S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma

www. yast

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS REGISTRO DE SOCIEDADES DATOS GENERALES DE LA COMPAÑÍA

Nombre: TURBONET S.A.	
Expediente: 132568 Fecha Constitución: 14/10/2008 Nacionalidad; ECUADOR	
RUC: Plazo Social: 14/10/2058 Tipo Cia.; ANÓNIMA	
Officina: GUAYAQUIL Situación Legal: ACTIVA	
DIRECCIÓN LEGAL:	
Provincia: LOS RIOS Cantón: VINCES Ciudad: VINCES (CAB. EN PLAYAS D	
DIRECCIÓN POSTAL:	
Provincia: LOS RIOS Cantón: VINCES Ciudad: VINCES (CAB. EN PLAYAS C	
Calle: 10 DE AGOSTO Número:	
Intersección: OLMEDO Piso:	
Edificio: Barrio:	
Teléfono: 052791931 Fax:	
Apartado Postal:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	
CIIU3: K72*0.0.00	
Objeto Social: 2Se dedicará a onndar asesoría, mantenimiento técnico, compraventa, alquiler, consignación de programas de computación	
CAPITAL A LA FECHA:	
Capital Suscrito(USD \$):	
The state of the s	
ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA:	
1204576761 SALTOS SIMALEZA MARIZA GEGI ECHADOR GERRATE 120407000 F. FERRATE 1204070000 F. FERRATE 120407000 F. FERRATE 1204070000 F. FERRATE 120407000 F. FERRATE 1204070000 F. FERRATE 120407000 F. FERRATE 120407000 F. FERRATE 120407000 F. FERRATE 12040700 F. FERRATE 120407000 F. FERRATE 120407000 F. FERRATE 12040700 F. FERRATE 120407000 F. FERRATE 12040700 F. FERRATE 12040700 F. FERRAT	Meridia
12045767611	1
×	
200	
Pada Imporque	
FECHA DE EMISIÓN: 31/10/2008 3:43:47 PM Ab. Elena Paola Pincargote Vázquez	
Delegada del Secretario General ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPREMINES, ANADIQUERAS, ANADIQ	
REGISTADORAS, ETC. LO INVALIDAN.	
Usuario: elenavp SCCIEDATE 3 1 OCT 2000 E	
(a	
Paola Pinoargote S	
* GUAYAQUIL &	

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS REGISTRO DE SOCIEDADES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

No. 381297

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA: TURBONET S.A.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 132568 - 2008

RUC:

DIRECCIÓN: 10 DE AGOSTO Y OLMEDO

CIUDAD: VINCES (CAB. EN PLAYAS DE VINCES)

TELÉFONO: 052791931

CERTIFICO QUE LA COMPAÑÍA ARRIBA CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN LOS ARTÍCULOS 20 Y 449 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS VIGENTE.

LA COMPAÑÍA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURÍDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL: 14/10/2058

CERTIFICACIÓN VALIDA HASTA EL: 30/04/2009

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 800.00

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Ab. Elena Paola Pinoargote Vázquez Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 31/10/2008 16:02:43

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES Ó TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

elenavp



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 132568

Nombre: TURBONET S.A.

Usuario: elenavp

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

1000	Time to the second	CAPITAL	SUSCRITO DE LA	COMPANÍA	(USD \$):	800.00
10	IDENTIFICACIÓN	NOMBRI	NACIONALIDAD	HPO INVERSIÓN	CAPITAL	INCAUTADO
1	1204809311	PLACENCIA LOJA ANGEL RODOLFO	ECUADOR	NACIONAL	400.00	RESERVATION OF THE PERSON OF T
2	1204576761	SALTOS SIMALEZA MARITZA CECIBEL	ECUADOR	NACIONAL	400.00	
Ni ferres made	TOTAL (USD \$): 800.0					

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 30/10/2008 4:30:29 PM

Ab. Elena Paola Pinoargote Vázquez Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 31/10/2008 3:44:03 PM

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectua teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el actó de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS REGISTRO DE SOCIEDADES

INFORME DE OBLIGACIONES PENDIENTES

No. 429844

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA: TURBONET S.A.

NUMERO DE EXPEDIENTE: 132568 - 2008

LA SITUACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA ES: ACTIVA

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 800,0000

INFORME DE REGISTRO DE SOCIEDADES

2 : SEP 2009

Carmon Molina B.

INFORME DE CONTRIBUCIONES

Falta la siguiente documentación: Informe de balance de 2008 Informe de nómina de 2008 Informe de gerente de 2008 Informe de comisario de 2008

LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS LE COMUNICA QUE ESTA COMPAÑÍA NO HA CUMPLIDO CON LAS OBLIGACIONES ARRIBA CITADAS.

POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

226 Jus 504

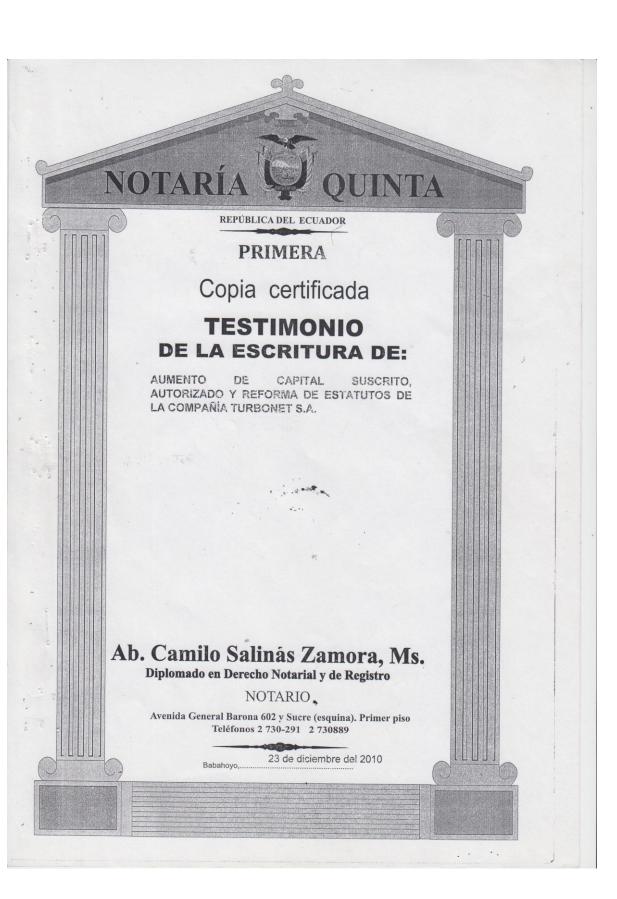
Sra. Carmen Molina Borja

Delegada del Secretario General

FECHA DE EMISIÓN: 21/09/2009 12:45:56

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTÓ DEL PRESENTE DOCUMENTO, COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.

carmenmg





6066-2010 .--- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUTORIZADO REFORMA Y ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TURBONET S.A.-.--CAPITAL SUSCRITO: US \$ 4104,00 DOLARES.-.-.-CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 8208,00 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS 9 DE AMERICA..... 10 En la ciudad de Babahoyo, Capital de la Provincia del Los Ríos, República del Ecuador, el día de hoy, veintitrés de 11 12 Diciembre del año dos mil diez, ante mi, ABOGADO CAMILO SALINAS ZAMORA, Notario Titular QUINTO de 13 14 este cantón, comparece, la señorita; SALTOS SIMALEZA 15 MARITZA CECIBEL, ecuatoriana, mayor de edad, soltera, de 16 profesión ejecutiva, en su calidad de Gerente General y por 17 los derechos que representa de la companía TURBONERT 18 S.A, La compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la diudad de 19 Vinces Provincia de los Ríos, y de transito en esta diudad de 20 Babahoyo, en consecuencia capaz para 21 obligarse v contratar, a quien de conocerla doy fe. Bien instruida en 22 23 el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUTORIZADO Y REFORMA DE 24 25 ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TURBONET S.A, procede como queda expresado, con amplia 27 libertad, para su otorgamiento me presenta la del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de

E.\TORBONET S.A.10\ESCRT -AUMNT.CAPTL.TURBONET S.A.40

Served by S.I.



1	escrituras	publicas	a	su	cargo	sirvase	incorporar	una	de	1

- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUTORIZADO y
- REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
- TURBONET S.A. que se regirá al tenor de las siguientes
- clausulas y declaraciones: PRIMERA INTERVENIENTE .-
- Comparece la señorita SALTOS SIMALEZA MARITZA
- 7 CECIBEL en su calidad de Gerente General y por los
- derechos que representa de la compañía Turbonet S.A.-
- TURBONET S.A, se constituyo el quince de septiembre del
- 10 año dos mil ocho mediante escritura publica otorgada por el
- 11 Señor Notario Quinto del cantón Babahoyo, Abogado Camilo
- 12 Salinas Zamora, la misma que fue aprobada por la Súper
- 13 Intendencia de Compañías, mediante resolución No. 08.G.IJ.
- 0006842, el día ocho de octubre del dos mil ocho, e inscrita 14
- en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Vinces,
- 16 el día catorce de octubre del dos mil ocho SEGUNDA
- 17 RESOLUCION .- La Junta General Extraordinaria de
- 18 Accionistas de la compañía Turbonet S.A. en cesión celebrada
- 19 el día diecisiete de diciembre del año dos mil diez, se resolvió
- el Aumento del Capital Suscrito, en Tres mil Tres cientos 20
- 21 cuatro dólares, mediante la emisión y suscripción de tres mil
- 22 ciento cuatro acciones ordinarias y nominativas de un dólar
- 23 cada una y Reformar sus Estatutos en el artículo quinto de
- 24 la clausula segunda; que dirá " El Capital Social suscrito
- 25 de la compañía es de cuatro mil ciento cuatro dólares, de los
- Estados Unidos de Norte América. El Capital Autorizado de
- 27 la Compañía es de Ocho mil Doscientos Ocho Dólares de los
- 28 estados Unidos de Norte América, divididas en Ocho mil

E. \TURBONET S.A..IO \ESCRT -AUMNT.CAPTL.TURBONET SA.. dec

TURBONET S.A

Vinces, 18 de Octubre del 2.008

SEÑORITA
MARITZA CECIBEL SALTOS SIMALEZA
Ciudad. -

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cumplo con informarle que en la Junta General de accionistas de la compañía S.A, celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo para desempeñar el cargo de GERENTE de la misma, por el período de cinco años, con las atribuciones, deberes y derechos que les confiere la Ley y el estatuto social, así como ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial individualmente.

La compañía TURBONET S.A, se constituyó el 15 de Septiembre 2008, en virtud de la escritura pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón Babahoyo, la misma que luego de ser aprobada por la Súper Intendencía de Compañías, mediante resolución No 08.GJ.IJ.0006842 se inscribió en el Registro Mercantil de la Ciudad de Vinces, el día OCHO de Octubre del 2.008, con el numero 1.890 del Repertorio, e inscrita con el numero 26 del Libro Mercantil.

Deseándele éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo muy stentamente

SECRETARIO AD-HOC

Conste que en esta fecha acepto el cargo de GERENTE de la Compañía TURBONET S.A.

Maritza Saltos S.
Maritza CECIBEL SALTOS SIMALEZA
NACIONALIDAD ECUATORIANA
C.C. Nº 120457676-1

CERTIFICO: Que el nombramiento de GERENTE de la Compañía TURBONET S.A., a favor de doña MARITZA CECIBEL SALTOS SIMALEZA, queda anotada al número 1.938 del Libro Repertorio, e inscrito bajo el número bajo el número 42 del Libro de Nombramientos.- Vinces, veintiuno de Octubre del dos mil ocho.- El Registrador de la Propiedad Interino del Cantón.-

Ab Wellington Sauling Herbas KEGISTHADOR DE LA PROPIEDAD INTERINO DEL CANTON VINCES

1





CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODA LOS TRÁMIDES PÚBLICOS Y PREMIOS

DOY FE - QUE ES FIEL-COPIA DEL ORIGINAL Babahoya





ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TURBONET S.A

En la ciudad de Vinces a los diecisiete días del mes de Diciembre del año 2010, a las 14h00 horas, en el domicilio principal de la compañía ubicada en las calles Bolívar y callejón Urdaneta Edificio Ormeño piso 2 junto a almacenes TIA, se reúne la JUNTA GENERAL EXTRA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TURBONET S.A. Esta Junta, estará Presidida por el señor Ángel Rodolfo Placencia Loja Presidente Ejecutivo y actuara como secretario Ad – Hoc, el señor Luis Tapia Palma. El secretario cumpliendo la disposición del Presidente, previo a dar lectura de cada uno de los puntos que serán tratados como orden del día, toma Lista de los Asistentes y constata que se cuenta con la concurrencia de los siguientes accionistas:

- 1.-MARITZA CECIBEL SALTOS SIMALEZA, titular de 400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las mismas que se encuentran pagadas en su totalidad por lo que tiene derecho a 400 votos.
- <u>02.- ANGEL PLACENCIA LOJA,</u> titular de 400 acción ordinarias y nominativas de un dólar cada una, las mismas que se encuentran pagadas en su totalidad por lo que tiene derecho a 400 votos.

El secretario informa, al presidente que luego de tomar lista y registrar la firma de cada uno de los asistentes, se ha constato la presencia de todos los accionistas; por lo tanto, se encuentra reunida la totalidad del capital social suscrito, quienes declaran haber sido previamente informados e instruidos sobre cada uno de los puntos a discutirse, en consecuencia, por unanimidad aceptan y resuelven constituirse así como celebrar la presente Junta General Extraordinaria de accionistas, para conocer, tratar y resolver los asuntos señalados en la convocatoria y en consecuencia son el orden del día:

- 1.-) TRATAR, CONOCER Y RESOLVER el AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA.
- 2.-) TRATAR, CONOCER Y RESOLVER LA SUSCRIPCION DE ACCIONES
- 3.-) TRATAR, CONOCER Y RESOLVER LA FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA.
- 4.-) TRATAR, CONOCER Y RESOLVER la REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA.-

El secretario comunica a los asistentes que toda la INFORMACION o DOCUMENTACION de los negocios de la compañía, están a disposición de los accionistas para que sean revisadas cuando ellos lo requieran, luego de esta comunicación, da lectura al RRIMER

PUNTO DEL OREDEN DEL DÍA: TRATAR, CONOCER Y RESOLVER el AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, Se concede la palabra al accionista MARITZA SALTOS SIMALEZA quien propone que se aumente el capital social de la compañía en 3.304,00 U.S. Dólares mediante la emisión de 3.304 nuevas acciones, el presidente lo somete a deliberación y votación de la Junta quienes por unanimidad, resuelven aprobarlo con lo cual el Capital Suscrito asciende a 4.104,00 Dólares (CUATRO MIL CIENTO CUATRO); Luego de esto se da lectura al SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: TRATAR, CONOCER Y RESOLVER LA SUSCRIPCION DE ACCIONES, se le concede la palabra al accionista MARITZA SALTOS quien propone a la Junta que las acciones por emitirse sean suscritas por los accionistas que se interesen por ella, previo a renunciar al derecho de preferencia, luego de esta moción el Presidente lo somete a deliberación y votación de la Junta quienes de manera unánime, lo aprueban de la siguiente manera; que el accionista Sr ANGEL PLACENCIA LOJA aumente sus acciones en 1652 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una las mismas que paga el 100% en numerario, La Señora MARITZA SALTOS, aumente sus acciones en 1652 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de las cuales paga el 100% en numerario; Luego de esto se da lectura al, TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA TRATAR, CONOCER Y RESOLVER LA FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA, Se le concede la palabra al accionista ANGEL PLACENCIA LOJA, quien propone se fije el capital social autorizado en OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, el presidente lo somete a deliberación y votación de la Junta quienes por unanimidad, resuelven aprobarlo, luego de esto se da lectura al, CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA TRATAR, CONOCER Y RESOLVER la REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA EN EL ARTICULO QUINTO DE LA CLAUSULA SEGUNDA, Se le concede la palabra a la accionista MARITZA SALTOS, quien mociona a la Junta para que se reforme el **ARTICULO QUINTO** DE LA CLAUSULA SEGUNDA del Estatuto de la Compañía por el siguiente texto " El Capital Social suscrito de la compañía es de cuatro mil ciento cuatro dólares, de los Estados Unidos de Norte América. El Capital Autorizado de la Compañía es de Ocho mil Doscientos Ocho Dólares de los estados Unidos de Norte América, divididas en Ocho mil Doscientas Ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas desde la numero cero, cero, cero, uno, hasta la cuatro mil ciento cuatro. Cada acción que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán esos derechos en proporción al valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán·las declaraciones exigidas por la ley y



llevaran las firmas del presidente Ejecutivo y del Gerente General. El presidente lo somete a deliberación y votación quienes por unanimidad resuelven aprobarlo. Sin más puntos que tratar, el Presidente dispone un receso de 20 minutos para la redacción de la presente acta. Una vez que ha sido redactada la misma, se reinstala la JUNTA con igual número de accionistas concurrentes, quienes luego de haberla leído de manera individual la aprueban en todo su contenido sin hacer ningún tipo de observaciones para que sea corregida o modificada, ratificándose en las resoluciones adoptadas. El Presidente dispone que se proceda a agregar la presente acta en lo Libros correspondientes de la compañía anexando la documentación habilitante y para constancia de todo lo actuado los asistentes firman al pié de la presente.

MARITZA CECIBEL SALTOS SIMALEZA

ANGEL-PLACENCIA LOJA

ANGEL PEACENCIA LOJA Presidente por TURBONET S.A.

.

LUIS TAPIA PALM Secretario Ad - Hoc



Doscientas Ocho acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas desde la numero cero, cero, cero, 3 uno, hasta la cuatro mil ciento cuatro. Cada acción que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán esos derechos en proporción al valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevaran las firmas del 9 presidente Ejecutivo y del Gerente General. Tal como consta en el Acta de la Junta General extraordinaria de Accionistas, 10 11 que se agrega a la presente como documento habilitante.-TERCERA: DECLARACION.- Con los antecedentes 12 13 expuestos, yo, MARITZA CECIBEL SALTOS SIMALEZA en 14 mi calidad de Gerente General y por los derechos que 15 represento de la compañía TURBONET S.A declaro 16 aumentado el capital suscrito a CUATRO MIL CIENTO 17 CUATRO DOLARES, fijado el capital autorizado en OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO DOLARES de los Estados Unidos 18 de América y Reformando su Estatuto, tal como consta de la 19 20 copia del Acta de la Junta General Universal de Accionistas 21 que se acompaña. Las personas suscriptoras del aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana. 22 CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA .- Yo, MARITZA CECIBEL 23 SALTOS SIMALEZA en mi calidad de Gerente/ 24 General y por los derechos que represento de la compañía TURBONET 25 S.A, declaro bajo juramento la correcta integración del 26 27 aumento de capital y se encuentra registrado legalmente en la contabilidad de la Compañía, además declaro que mi 28

E\TURBONET S.A.10\ESCRT -AUMNT.CAPTL.TURBONET SA.doc

Saved by S.A.

。原刻



1	representada, no es contratista del Estado, así como de
2	ninguna de sus instituciones y que la nacionalidad de los
3	subscritores es ecuatoriano. Agregue Señor Notaria las demás
4	clausulas legales para el perfeccionamiento de la presente
5	escritura. Firma) Abogado Fausto Villamar Jiménez registro
6	profesional cuatro mil sesenta y cinco del Colegio de
7	Abogados del Guayas HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE
8	QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Leída la misma
9	de principio a fin por mi el Notario en alta voz al otorgante
10	estos la aprueban, se afirman y ratifican suscribiendo en
11	unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe
12	p. TURBONET S.A RUC 129172708001
13	
14	Martin Galta E
15	MARITZA C. SALTOS SIMALEZA
16	c.i 1204576761
17	O. SETTING
18	Significa Day of Land
19	
20	AB. CAMILO SALINAS ZAMORA
21	NOTARIO QUINTO DEL CANTON BABAHOYO
22	Spiral de medonalidad ecuatoriala CVATA
23	SE OTORGO ANTE-MÍ, EN FE DE ELLO
24	CONFIERO ESTA PRIMERO SELLO Y COPIA CERTIFICADA, FIRMO, SELLO Y
25	SE OTORGO AND MILE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA CERTIFICADA, FIRMO, SELLO Y RUBRICO, EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN, EN FOJAS

AB. CAMILO SALINAS ZAMORA NOTARIO QUINTO - CANTÓN BABAHOYO

2728



RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-11- 0000246

JUAN ANTONIO BRANDO ALVAREZ SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 23 de diciembre de 2010, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Babahoyo, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **TURBONET S. A.**;

QUE el señor abogado Fauto Villamar Jiménez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-07294 de 27 de septiembre de 2007; y, ADM-08324 de 11 de agosto de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía TURBONET S. A., en OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) el aumento del capital suscrito por TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en TRES MIL TRESCIENTAS CUATRO acciones de UN DOLAR cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Babahoyo, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Vinces en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Babahoyo, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de septiembre de 2008, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

Ab Juan Antonio Brando Alvarez

SUBDIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA

DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

JZV Soraya Exp. No. 132568 Trámite # 56728 (2010)

R



DILIGENCIA:

RAZON: Yo, Ab. Camilo Salinas Zamora, Notario Quinto del Cantón Babahoyo, dando cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución N SC-IJ-DJC-G-11 0000246, dictado por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Abogado Juan Antonio Brando Alvarez, el 11 de enero del 2011, tomo nota de la aprobación de la aprobación de: a) El capital autorizado de la Compañía TURBONET S.A., en ocho mil doscientos ocho dólares de los Estados Unidos de América; b) El aumento del capital suscrito por tres mil/trescientos cuatro dólares de los Estados Unidos de América; y, c) La Reforma del estatuto de la Compañía TURBONET S.A., al margen de la Escritura Publica de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO de la Compañía antes nombrada, celebrada en esta Notaría el 23 de Diciembre del 2010, la misma que reposa en los archivos de la Notaría a mi cargo.- Babahoyo, 13 de Enero del año dos mil once.-----

Abogado Camilo Salinas Zamora

NOTARIO TITULAR QUINTO DEL CANTON BABARON

CERTIFICO: Yo, Abogado Guim, Registradora de la Propostad y Mercantil (E) del cantón Vinces, de do cumplimiento a lo que dispone el Artículo Teronde de Resolución Nº SC-IJ-DJC-G-110000246, dictado por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Abogado Juan Antonio Brando Álvarez, el once de Enero del dos mil once, hoy diecisiete de Enero del dos mil once siendo las 12h00, inscribo la APROBACION DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO AUTORIZADO Y REFORMADO DE ETATUTOS DE LA COMPAÑÍA TURBONET S.A., quedando inscrita con el número 01 del Libro Mercantil, y anotada bajo el número, 76 del Repertorio General.- La Registradora.-

> Ab. Rosalia López de Guim REGISTRADORA ENCARGADA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON VINCES